



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades

Resolución N°..... /..... -CD

VISTO:

Que por nota n° 29.630/02-AS- el Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades, eleva un Proyecto de Reglamento de Pasantías para los alumnos de ese Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 284/00-CD- que contiene el Régimen de Pasantías de la Facultad de Humanidades establece que, cada Departamento, según las particularidades de sus respectivas prácticas profesionales podrá elaborar una reglamentación propia, acotando las actividades requeridas al pasante y los modos de aprobación de las mismas, ateniéndose a las normativas en general;

Que se expidieron las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza e Investigación sobre el particular;

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 25 de octubre de 2002, aprobó el referido proyecto y dispuso poner en vigencia el Reglamento de Pasantías para los alumnos de Letras;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :**

Art. 1°- Poner en vigencia el siguiente Reglamento de Pasantías para los alumnos del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades, de conformidad con las disposiciones establecidas en la resolución n° 284/00-CD- que contiene el Régimen de Pasantías para los estudiantes de esta Casa de Estudio:

- 1-Las pasantías podrán desarrollarse en las asignaturas correspondientes a los planes de estudio de la carrera de Letras. Podrán realizarse también en Metodología y Teoría de la Investigación (área interdisciplinaria), cuando el tema propuesto implique un enfoque y un aporte a dicha área, desde algunos de los campos específicos de la literatura, la semiolingüística o los estudios clásicos.
- 2-Las pasantías se canalizarán dentro del marco de las cátedras, siendo el profesor titular o adjunto de las mismas el responsable de orientar, supervisar y evaluar las tareas del pasante.
- 3-Las tareas del pasante podrán ser de índole didáctica, de investigación o de extensión.
- 4-La dedicación del pasante será de ocho (8) horas semanales, en las cuales se incluyen las horas de cátedra.
- 5-La asistencia será registrada por el Departamento de Estudio.
- 6-Las pasantías serán evaluadas y aprobadas por el Departamento de Letras, mediante la aceptación del informe presentado por el pasante con el aval del docente a cargo. Otorgará la calificación según la escala vigente en la Facultad de Humanidades.

"Donar órganos es donar esperanza"



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades

7-Las pasantías podrán realizarse con cumplimiento total o parcial en el Instituto de Letras , así como en otras Instituciones Públicas o Privadas, de conformidad con el artículo 1º, punto 1, inciso a) y b) de la resolución n° 284/00-CD-.

8-La inscripción se realizará durante los meses de marzo y julio en el Departamento de Estudio de la Facultad de Humanidades.

Art. 2º- Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.-

Confeccionó
hz
Supervisó
Fiscalizó
Registró

Prof. Nelly Estela GONZALEZ
Secretaria de Asuntos Académicos

Profesor Walter REY
DECANO

Soporte Magnético 1191

Resolución N°..... /..... -CD